

ORGANIZACIÓN DE LA CADENA CÁRNICA PORCINA

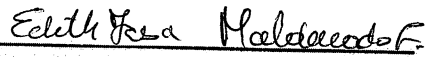
ACTA DE CONSTITUCIÓN

Entre los suscritos miembros del Consejo Nacional de la Cadena Cárnica Porcina conformado por los representantes de los eslabones de la cadena productiva, por el sector privado: ASOPORCICULTORES y UNIPORC S.A. en representación del sector primario, ACINCA y COOPERATIVA COLANTA LTDA. en representación de las plantas de beneficio, la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI y ALIMENTOS FRIKO S.A. en representación de los productores de procesados y embutidos, EL CERDITO DE LA CORTE LTDA en representación de las plantas de desposte, COOPERATIVA DE PORCICULTORES DEL EJE CAFETERO - CERCAFÉ en representación de los comercializadores, SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. en representación de los supermercados, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RESTAURANTES - ACODRÉS en representación de los restaurantes y PRODUCTORA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS - PAS LTDA. en representación de los servicios de alimentación, y por el sector público, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, considerando que 1) el trabajo de las Cadenas Productivas es una de las estrategias a través de las cuales el Gobierno Nacional, en coordinación con el sector privado desarrolla la política de productividad y competitividad; 2) que el Gobierno nacional expidió la Ley 811 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3800 de 2006 donde legisla sobre las organizaciones de cadena para el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero y que el Artículo 4 de la resolución 186 de 2008 obliga a elaborar la presente Acta de Constitución; y 3) que el 16 de Septiembre de 2010 fue aprobado el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Cárnica Porcina, acuerdan suscribir la presente acta de constitución de la Cadena Cárnica Porcina con el objetivo de promover, verificar, impulsar, gestionar, ejecutar y desarrollar el Acuerdo de Competitividad de la Cadena que plantea una visión, unos principios y valores, un conjunto de pilares estratégicos y un plan de acción.

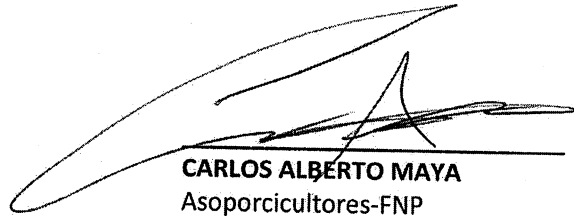
El presente acuerdo se regirá por las cláusulas contenidas en el Reglamento Interno y el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Cárnica Porcina.

El presente convenio rige a partir de su firma por las partes signatarias quienes cuentan con el aval de los gremios y organizaciones que representan cada uno de los eslabones de la Cadena cumpliendo así el Artículo 1 del Decreto 3800 de 2006.

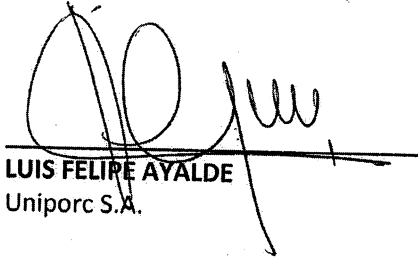
Suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2010.



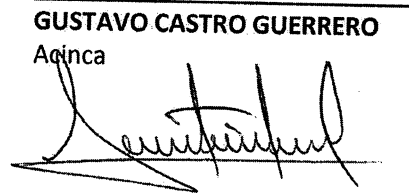
EDITH MALDONADO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



CARLOS ALBERTO MAYA
Asoporcicultores-FNP



LUIS FELIPE AYALDE
Uniporc S.A.



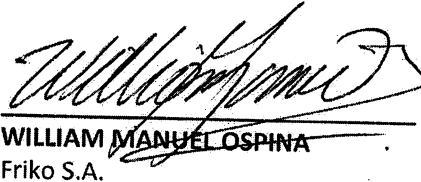
GUSTAVO CASTRO GUERRERO
Aqinca



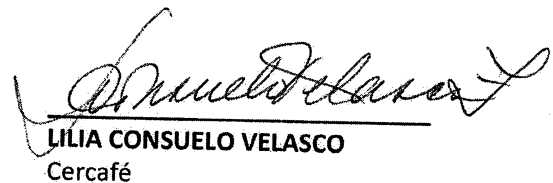
MARÍA CAROLINA LORDUY
Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi



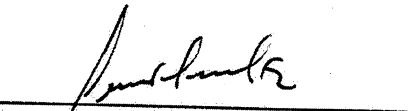
SANTIAGO BERRÍO CALLE
Colanta Ltda.



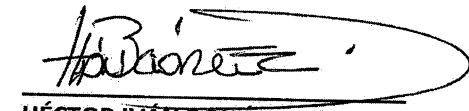
WILLIAM MANUEL OSPINA
Friko S.A.



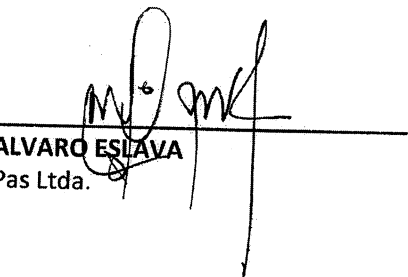
LILIA CONSUELO VELASCO
Cercafé



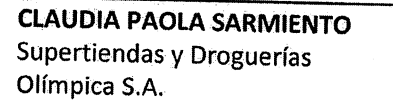
CARLOS EDUARDO PINEDA
El Cerdito de la Corte Ltda.



HÉCTOR IVÁN BOHÓRQUEZ
Acodrés



ALVARO ESLAVA
Pas Ltda.



CLAUDIA PAOLA SARMIENTO
Supertiendas y Droguerías
Olímpica S.A.